

UNIVERSIDAD DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 0439

Por la cual se reajusta la escala salarial de los empleados públicos docentes, servidores públicos administrativos, docentes ocasionales y docentes catedráticos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 21, numeral 24, del Acuerdo 47 del 22 de diciembre de 2017 – Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el **Decreto 0308 del 5 de marzo de 2024** “*Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales*”.

Que de conformidad con el **artículo 1° del Decreto 0308 de marzo 05 de 2024**, emitido por el Departamento de la Función Pública, a partir del 1° de enero de 2024, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación correspondientes a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre 2024, a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en **diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%)**

Que, en el **artículo 2° del citado Decreto** se establece que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, la remuneración mensual en tiempo completo de los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u Oficiales se establece sumando todos los puntos que a cada cual corresponda, multiplicado por el valor del punto.

Que a partir del 1° de enero de 2024, se fija el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que modifiquen o adicionen en **VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$20.895)** moneda corriente”.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Caldas reguló a través de los **Acuerdos 15 de 2015 y 044 de 2017** la forma de pago de los docentes ocasionales y catedráticos respectivamente, tomando como base el punto regulado para los empleados públicos docentes.

Que así mismo, el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el **Decreto 0301 de marzo 05 de 2024**, “*Por la cual se fija las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y dictan otras disposiciones.*”

Que en la parte considerativa de los **Decretos 0308 y 0301 del 05 marzo de 2024**, se indicó que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.



Que el incremento porcentual del IPC de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%) más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto 0301 de marzo 05 de 2024 se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para 2024, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que de conformidad con el **inciso tercero del artículo 5° Decreto 0308 de 2024** los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2024 y deberán remitir copia de estos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Que en consecuencia el suscrito Rector de la Universidad de Caldas, encuentra procedente determinar el reajuste a las asignaciones básicas del personal de la institución, acoger las referidas disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional para los empleados administrativos y docentes de las Universidades Públicas u Oficiales.

Que, en consecuencia, los reajustes realizados a las asignaciones salariales de los empleados públicos administrativos y docentes de la Universidad, establecidos mediante el presente acto administrativo, corresponden a los fijados por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto 0301 de marzo 05 de 2024** y el **Decreto 0308 de marzo 05 de 2024**.

Que mediante **Acuerdo No 63 del 20 de noviembre de 2023 el Consejo Superior** aprobó la reclasificación salarial y en consecuencia el cambio de la denominación y grado salarial de unos cargos de la Planta de Personal Administrativo creada mediante el Acuerdo 30 de 2013, como producto del estudio técnico denominado “Análisis de contextos e impactos organizacionales” elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Que, en virtud de lo anterior, mediante **Acuerdo No 64 del 20 de noviembre de 2023 del Consejo Superior** aprobó la reclasificación salarial y en consecuencia el cambio de la denominación y grado salarial de unos cargos de la Planta de Temporal creada mediante el Acuerdo 20 de 2019, como producto del estudio técnico denominado “Análisis de contextos e impactos organizacionales” elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Que en el artículo primero del **Acuerdo No 63 del 20 de noviembre de 2023** se acordó que a partir del 18 de enero de 2024 se debían modificar las denominaciones, códigos y grados salariales de los cargos del nivel asistencial de la siguiente manera:

CARGO ACTUAL				CARGO RECLASIFICADO			
CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS
Auxiliar de Servicios Generales	4064	11	14	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13	14
Auxiliar Administrativo	4044	17	5	Auxiliar Administrativo	4044	18	124
Operario calificado	4169	15	12				
Auxiliar Administrativo	4044	14	14				
Auxiliar Administrativo	4044	13	93				
Conductor Mecánico	4103	15	1	Conductor Mecánico	4103	19	1
Secretaria Ejecutiva	4210	16	8	Secretaria Ejecutiva	4210	20	16
Secretaria	4210	15	8				
Secretaria Ejecutiva	4210	20	4	Secretaria Ejecutiva	4210	22	7
Secretaria Ejecutiva	4210	16	2				
Auxiliar Administrativa	4044	18	1				
TOTAL			162	TOTAL			162



Que así mismo, en el **Acuerdo No 64 del 20 de noviembre de 2023** se acordó que a partir del 18 de enero de 2024 se deben modificar las denominaciones, códigos y grados salariales de los cargos del nivel asistencial de la siguiente manera:

CARGO ACTUAL				CARGO RECLASIFICADO			
CARGO	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	4044	13	45	Auxiliar Administrativo	4044	18	45
TOTAL			45	TOTAL			45

Que la Oficina de Gestión Humana, deberá actualizar en el sistema de información SARA WEB, la asignación básica mensual aprobada por el Gobierno Nacional para la planta administrativa de la Universidad de Caldas, el valor del punto docente para la vigencia 2024 y la correspondiente liquidación de forma retroactiva, es decir, a partir del 1° de enero de 2024, teniendo en cuenta las fechas en que comenzó a operar la reclasificación salarial aprobada por el Consejo Superior para la planta de personal administrativa y para la planta temporal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reajustar a partir del 1° de enero y hasta el 17 de enero de 2024 la asignación básica de los empleados públicos que desempeñan cargos del Nivel Asistencial de la Planta de Personal Administrativo reclasificados a partir del 18 de enero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, la cual quedará así:

NIVEL ASISTENCIAL				
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS APROBADOS	ASIGNACIÓN BÁSICA
Secretaria Ejecutiva	4210	20	4	2.577.517
Auxiliar Administrativo (Almacenista)	4044	18	1	2.436.984
Auxiliar Administrativo	4044	17	5	2.377.998
Secretaria ejecutiva	4210	16	10	2.328.818
Conductor Mecánico	4103	15	1	2.229.680
Operario Calificado	4169	15	12	2.229.680
Secretaria	4210	15	8	2.229.680
Auxiliar Administrativo	4044	14	14	2.162.467
Auxiliar Administrativo	4044	13	93	2.116.109
Auxiliar de servicios generales	4064	11	14	1.909.076



ARTÍCULO 2º: Reajustar a partir del 1º de enero y hasta el 17 de enero 2024 la asignación básica de los empleados de la Planta Temporal que desempeñan cargos del Nivel Asistencial reclasificados a partir del 18 de enero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, la cual quedará así:

NIVEL ASISTENCIAL				
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS APROBADOS	ASIGNACIÓN BÁSICA
Auxiliar Administrativo	4044	13	45	2.116.109

ARTÍCULO 3º: Reajustar la asignación básica de los empleados públicos administrativos de la Universidad de Caldas, a partir del 1º de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo, la cual quedará así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS APROBADOS	ASIGNACIÓN BÁSICA
NIVEL DIRECTIVO				
Rector de Universidad	0045	23	1	14.901.073
Secretario General de Institución Universitaria	0037	17	1	9.430.880
Vicerrector de Universidad	0060	17	5	9.430.880
Director Académico	0128	03	1	5.459.746
Decano	0085	10	6	7.501.641
Jefe de Oficina	0137	10	9	7.501.641
NIVEL ASESOR				
Asesor	1020	14	1	12.011.750
Jefe de Oficina Asesora	1045	14	1	12.011.750
Asesor	1020	12	1	10.379.050
Asesor	1020	07	1	7.858.372
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Especializado	2028	20	1	8.639.898
Profesional Especializado	2028	15	7	6.109.678
Profesional Especializado	2028	14	13	5.526.100
Profesional Especializado	2028	13	8	5.163.904
Profesional Especializado	2028	12	1	4.766.134
Odontólogo - Profesional Universitario *	2087	12	2	4.766.134
Profesional Universitario *	2044	12	1	4.766.134
Profesional Universitario	2044	10	3	4.310.846
Profesional Universitario	2044	09	1	4.168.604
Profesional Universitario	2044	06	14	3.627.684
Profesional Universitario *	2044	05	1	3.505.614



DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS APROBADOS	ASIGNACIÓN BÁSICA
Profesional Universitario	2044	04	37	3.314.029
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Administrativo	3124	17	1	3.806.786
Técnico	3100	16	1	3.556.004
Técnico	3100	15	1	3.147.287
Técnico Administrativo	3124	15	7	3.147.287
Técnico Administrativo	3124	13	1	2.905.284
Técnico	3100	11	1	2.569.133
Técnico Administrativo	3124	11	2	2.569.133
Técnico Operativo	3132	11	5	2.569.133
Instructor	3070	10	2	2.436.984
Instructor *	3070	10	1	2.436.984
Técnico Administrativo	3124	10	3	2.436.984
Técnico Administrativo	3124	09	1	2.328.818
Auxiliar de Técnico	3054	08	25	2.116.109
NIVEL ASISTENCIAL				
Auxiliar Administrativo	4044	23	1	3.147.287
Secretaria Ejecutiva	4210	22	7	2.850.336
Secretaria Ejecutiva	4210	20	16	2.577.517
Conductor Mecánico	4103	19	1	2.499.848
Auxiliar Administrativo	4044	18	124	2.436.984
Auxiliar de servicios generales	4064	13	14	2.116.109

**Cargos que tienen dedicación de medio tiempo.*

PARÁGRAFO 1º: Las asignaciones básicas mensuales señaladas en la presente Resolución corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. Conforme al Parágrafo 2, del Artículo 2, Decreto 0301 de marzo 05 de 2024, los empleos de medio tiempo se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado con relación a la asignación básica de tiempo completo que les corresponda.

PARÁGRAFO 2º: Los demás factores salariales y prestacionales serán reajustados en los mismos porcentajes aplicables a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, de conformidad con el Decreto 0301 de marzo 05 de 2024.

ARTÍCULO 4º: Realizar por parte de la Oficina de Gestión Humana el correspondiente reajuste a los servidores públicos vinculados a la Universidad de Caldas en la planta administrativa, planta temporal y supernumerarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 0301 de marzo 05 de 2024 y los demás factores salariales y prestaciones.



ARTÍCULO 5º: Reajustar por parte de la Oficina de Gestión Humana a partir del 1º de enero de 2024, el valor del punto salarial para los empleados públicos docentes que les aplica el Decreto 1279 de 2002, en veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$20.895) moneda corriente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0308 de marzo 05 de 2024.

PARÁGRAFO 1º: Los demás factores salariales y prestaciones de los empleados públicos docentes, se aplicará conforme lo estipula el Artículo 3 del Decreto 0308 de marzo 05 de 2024 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 6º: Reajustar por parte de la Oficina de Gestión Humana, a partir del 1º de enero, de 2024 el valor del punto de los docentes ocasionales, en veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$20.895) moneda corriente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0308 de marzo 05 de 2024, y con lo dispuesto en materia de remuneración en el Acuerdo No. 15 de 2015.

PARÁGRAFO 1º: Los demás factores salariales y prestaciones de los docentes ocasionales, se aplicarán en el marco de lo establecido en la Sentencia C - 06 de 1996.

ARTÍCULO 7º: Reajustar por parte de la Oficina de Gestión Humana, a partir del 1º de enero de 2024, el valor de la hora cátedra para los docentes catedráticos de programas de pregrado regular, de programas de pregrado especial y posgrados en veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$20.895) moneda corriente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0308 de marzo 05 de 2024 y Acuerdo 44 de 2017.

PARÁGRAFO 1º: Los demás factores salariales y prestaciones de los docentes catedráticos de programas de pregrado regular, de programas de pregrado especial y posgrados, se aplicarán en el marco de lo establecido en la Sentencia C - 06 de 1996.

ARTÍCULO 8º: Desde la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas se remitirá copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública en un término no mayor a tres (03) días, contados a partir de la publicación de esta.

ARTÍCULO 9º: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los 13 días del mes de marzo de 2024



FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Rector



Vo.Bo. Andrea Marcela Valencia Quintero
Jefe Oficina de Gestión Humana

Proyectó: María Montoya Chalarca
Revisó: José Humberto Bedoya Tabares – Diana Marcela Moncada Giraldo.

